



## Derecho al cuidado

### ¿Qué son las labores de cuidados?

Son **actividades que implican entender y atender** a aquellas personas que no pueden resolver todas o parte de sus **necesidades** físicas, emocionales y/o afectivas.

Pueden ser remuneradas (pagadas) o no remuneradas.

En el hogar son **las tareas cotidianas** como:

La preparación de alimentos.

La limpieza.

El cuidado y el acompañamiento de infancias y personas mayores, enfermas o con alguna discapacidad.

Tradicionalmente han sido las mujeres quienes las realizan, pero también deben intervenir otros miembros de las **familias, instituciones públicas y personas contratadas.**

A lo largo de la vida **todas las personas necesitamos de cuidados** que son esenciales para vivir dignamente.

### ¿Sabías que...?

La **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce en su artículo 9º, apartado B, que **toda persona tiene derecho al cuidado**, lo que incluye el derecho a cuidarse, a cuidar y a ser cuidada.



Establece la **creación de un sistema de cuidados** con servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad.



Consiste en que todas las personas tengan **asegurado un conjunto de actividades básicas** encaminadas a garantizar la realización cotidiana de las condiciones de vida.



El cuidado es una labor que ha recaído principalmente en las mujeres y en general sin remuneración, por lo que es necesaria la creación de un sistema integral de cuidados que contribuya **al reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidados.**



## ¿Qué es un sistema integral de cuidados?

Es el conjunto de **políticas encaminadas a concretar una nueva organización social** orientada a cuidar, asistir y apoyar a las personas que lo requieren.

Al respecto, las autoridades deben:

- Contar con un marco regulatorio adecuado.
- Articular políticas y acciones públicas de cuidado para distintas poblaciones y territorios, a partir de un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres e interseccional.
- Fomentar la corresponsabilidad social entre familias, Estado, empresas y comunidad.

**El sistema integral de cuidados** debe contemplar:

- Brindar servicios de cuidados de calidad en distintas modalidades como:
  - Servicios a domicilio.
  - Servicios institucionales de día o residenciales.
  - Servicios a distancia (teleasistencia).
- Otorgar subsidios y apoyo económico para el cuidado.
- Capacitar a las personas para que proporcionen cuidados de calidad.
- Invertir en infraestructura y tecnología para el cuidado.
- Regular que los servicios de cuidado se brinden con el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.

Ciertos grupos de personas requieren de una atención prioritaria debido a sus necesidades específicas de cuidado, por ejemplo:

### Personas que residen en instituciones de asistencia social

- Atención integral para su desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social.
- Servicios de calidad y calidez por parte de personal capacitado, calificado, apto y suficiente.
- Entorno seguro, afectivo, comprensivo y libre de violencia.
- Cuidado y protección frente a actos u omisiones contra su integridad.

### Infancias y adolescencias

- Que las personas encargadas de su atención directa en los sectores público y privado estén debidamente capacitadas y sensibilizadas en relación con sus derechos humanos.

### Personas mayores

- Servicios de cuidado a largo plazo.
- Servicios sociosanitarios integrados y de cuidados domiciliarios.
- Cuidados paliativos cuando tienen una enfermedad grave o que ponga en peligro su vida.
- Pensión económica no contributiva.

### Personas con discapacidad

- Asistencia personal, humana o animal para su desarrollo en la comunidad.
- Apoyos para la toma de decisiones que respeten su voluntad.
- Que las familias, sobre todo de quienes tienen discapacidad múltiple o una condición de mayor dependencia, reciban formación, capacitación y asesoría.

## ¿Por qué es necesario implementar el sistema?

Para lograr el empoderamiento de las mujeres al:

**Reconocer sus aportaciones** en la materia para la sociedad y la economía.



**Hacer visible y revalorizar el trabajo** de cuidados.

**Considerar la labor** de cuidados como un empleo decente.



**Promover el ejercicio de la paternidad** responsable.

**Promover los principios** de igualdad, universalidad y solidaridad.

**Disminuir la carga de trabajo** no remunerado de las mujeres.



**Redistribuir de forma equitativa** el trabajo del hogar y el de cuidados no remunerado entre mujeres y hombres.



## ¿A qué autoridades puedes acercarte para defender tu derecho al cuidado?

En la Ciudad de México se está configurando la creación de un sistema de cuidados, en el que se involucran autoridades como la **Secretaría de Bienestar e Igualdad Social** ([🌐 https://sibiso.cdmx.gob.mx](https://sibiso.cdmx.gob.mx)) y la Secretaría de las Mujeres (<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx>).

Otros organismos del Gobierno de la Ciudad de México como el Sistema para el **Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** ([🌐 https://www.dif.cdmx.gob.mx](https://www.dif.cdmx.gob.mx)) y las 16 **alcaldías** tienen atribuciones importantes en esta materia.

Para ubicar otras autoridades que brindan atención y realizan actividades en favor de garantizar el ejercicio del derecho al cuidado, llama a **Locatel** ([📞 \\*0311](tel:*0311) y 55 5658 1111).



Para más información sobre el **derecho al cuidado** consulta el portal de publicaciones de la CDHCM: <https://piensadh.cdHCM.org.mx>

¡Acércate a la Comisión para conocer más sobre derechos humanos! Si las autoridades no respetan tus derechos, presenta una queja.



### Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

#### Sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. **Teléfono:** 55 5229 5600.

**Delegaciones de la CDHCM:** <https://piensadh.cdHCM.org.mx/index.php/folletoser/2024-delegaciones>

Horarios de atención en sede las 24 horas de los 365 días del año. Servicios gratuitos.

**Página web:** <https://cdHCM.org.mx>

**Correo electrónico:** [cdHCM@cdHCM.org.mx](mailto:cdHCM@cdHCM.org.mx)

